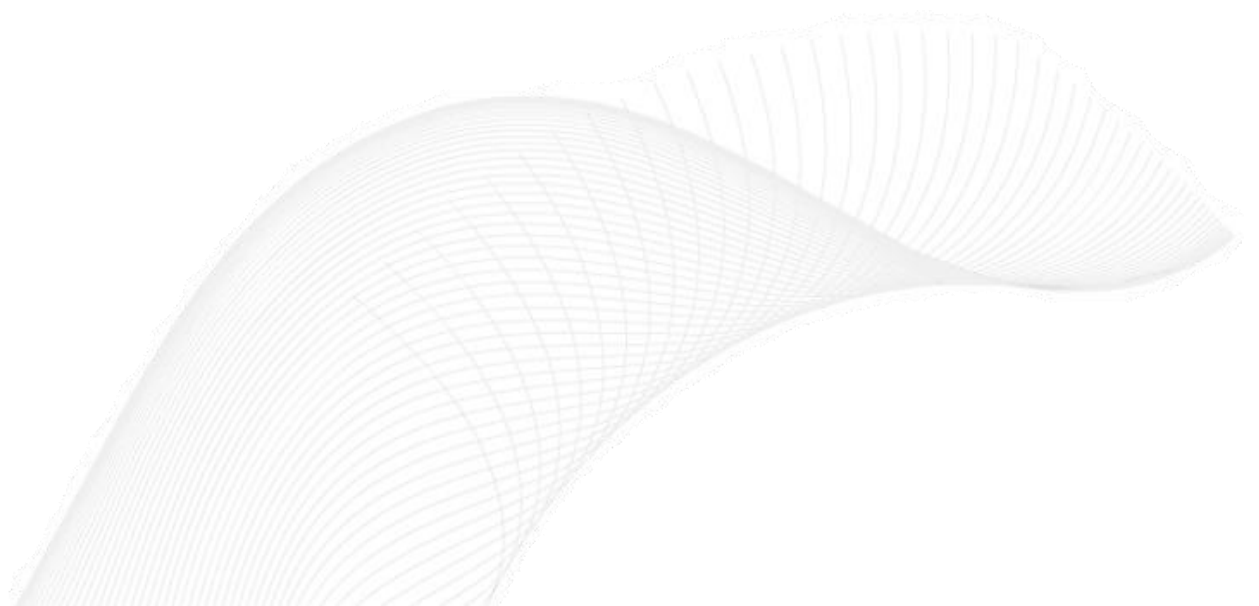




# Código Ético



## INTRODUCCIÓN

Isdefe, en sus más de 25 años de existencia, por su naturaleza, objetivos y servicios que presta, ha mantenido un compromiso con los diferentes grupos de interés con los que se relaciona, basado en unos principios éticos que han guiado el funcionamiento de la compañía. En 1989 se aprobó un Código Deontológico incluido en el “Manual de Normas y Procedimientos Administrativos” y desde 2011 dispone de un Código de Conducta en línea con la gestión transparente y socialmente responsable adoptada por la compañía.

El presente Código Ético anula las normas anteriores para fundirlas bajo el paraguas de tres principios éticos fundamentales, **integridad, profesionalidad y respeto** que, a partir de este momento, rigen la compañía y refuerzan su cultura corporativa.

## OBJETO

El Código Ético tiene por objeto implantar estos tres principios rectores a través de los cuales los empleados deben desarrollar su actividad profesional y se constituye como guía de funcionamiento del comportamiento de los profesionales de Isdefe en el desempeño de su trabajo.

El Código surge del compromiso de Isdefe con los 10 Principios Universales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se fundamenta en la misión, visión y valores de la compañía.

## ALCANCE

El Código Ético resulta aplicable a los directivos y empleados, independientemente de la modalidad de contratación que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo y a los administradores en el ejercicio de las funciones que les competen como miembros del Consejo de Administración.

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

**La misión** de Isdefe es apoyar al Ministerio de Defensa, a las Administraciones Públicas e Instituciones Internacionales en áreas de interés tecnológico y estratégico, mediante servicios de la máxima calidad en consultoría, ingeniería, así como en la gestión, operación técnica y mantenimiento de complejos aeroespaciales.

**La visión** es progresar como compañía líder en consultoría e ingeniería multidisciplinar, desarrollando proyectos innovadores de alta calidad, rentables económica y socialmente.

**Los valores** corporativos de la compañía son:

<b>Independencia</b>	Nos diferenciamos por defender siempre los intereses de nuestros clientes frente a cualquier tipo de condicionante de tipo industrial, comercial o económico.
<b>Visión global</b>	Somos una organización multidisciplinar, con una gran diversidad de perfiles profesionales que, combinados, proporcionan una cobertura integral en la prestación de sus servicios.
<b>Proactividad</b>	Nos anticipamos a las necesidades de nuestros clientes y de sus proyectos, aportando innovación en las soluciones.
<b>Compromiso</b>	Estamos comprometidos tanto con los organismos públicos a quienes prestamos servicios, como con nuestra organización y el resto de la sociedad, a través de una metodología de trabajo basada en la ética y la profesionalidad.
<b>Experiencia y conocimiento</b>	Nuestra actividad se basa en aportar el conocimiento desarrollado durante los más de 30 años de prestación de servicios, ofreciendo soluciones eficientes.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Dado que Isdefe está constituida como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus entes, entidades y organismos vinculados dependientes de ella, nuestra cultura empresarial se basa en el principio general de vocación pública del que emanan los tres principios rectores de los cuales se derivan las pautas de actuación que guían el comportamiento de sus profesionales.

### PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

Isdefe pide a sus empleados que tengan un comportamiento íntegro, siendo coherente en sus acciones con los principios y valores corporativos de la compañía. La aceptación de este principio supone ser honestos y honrados con las personas y organizaciones con las que por motivos laborales los profesionales de Isdefe se relacionan y de él se derivan las siguientes normas de conducta.

#### *Relaciones con los clientes*

Todos los empleados de Isdefe deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, comprometiéndose a ofrecer solo aquellos servicios que puedan prestar, con los recursos profesionales adecuados y perseverar en la realización de los mismos.

El empleado deberá acreditar y reconocer honestamente el contenido de los trabajos contratados, siendo la información o asesoramiento que se proporcione al cliente suficiente, veraz y adecuada, lo que implica tener un comportamiento honrado en el desarrollo de la relación contractual.

Será misión de todos mantener vigentes nuestros valores corporativos, sustentados en la **garantía de independencia** frente a intereses comerciales, la **visión global** en la prestación de un servicio público, **experiencia y excelencia** en las soluciones propuestas, **anticipación e innovación** tecnológica y **compromiso** de neutralidad y confidencialidad.

#### *Relaciones con el entorno internacional*

Los empleados de Isdefe velarán para que las alianzas con socios, partners, clientes y proveedores en el área internacional cumplan escrupulosamente con la legislación vigente y con los principios contenidos en este Código Ético. Para ello, recabarán la máxima información al objeto de que las actuaciones se alineen con la cultura corporativa de Isdefe.

#### *Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras*

Todas las actuaciones de los empleados, en relación con las contrataciones, subcontrataciones y compras, se enmarcarán en garantizar que dicha relación se rige por el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, tal como se detalla en la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Adicionalmente, se incentivará entre proveedores y empresas colaboradoras la adopción de los principios éticos contenidos en este Código.

#### *Favores, sobornos y actuaciones asimiladas*

Los empleados de Isdefe no podrán aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, donativos, invitaciones, favores o compensaciones de ningún tipo, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, los empleados no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal y la ética profesional de los negocios para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

#### *Lucha contra el blanqueo de capitales y pagos irregulares*

Los empleados de Isdefe evitarán transacciones económicas de naturaleza o importe inusual, tanto cobros como pagos, realizados en efectivo o con cheques al portador, así como pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, debiendo identificar en todos los casos la titularidad de las mismas.

## **Transparencia**

La transparencia debe considerarse como elemento indispensable del buen funcionamiento de la compañía a través de una comunicación rigurosa y veraz que contribuya a construir una cultura corporativa de beneficio compartido. Es preciso una rendición de cuentas clara por parte de quienes gestionan la compañía, así como la aplicación de la transparencia a todos los niveles en la comunicación interna y externa y el uso correcto de la información.

## **PRINCIPIO DE PROFESIONALIDAD**

La aceptación de este principio supone el hecho de ser conscientes de que el nombre de Isdefe depende de las acciones y las decisiones de cada uno de los empleados. A través de una gestión responsable, los empleados mantendrán la confianza y la competitividad empresarial. De este principio se derivan las siguientes pautas:

### **Lealtad a la empresa y conflictos de intereses**

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a los intereses de Isdefe. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, por lo que deberán abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

El empleado podrá participar en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con la propia actividad de Isdefe y sus responsabilidades como empleados de esta empresa.

### **Imagen y reputación corporativa**

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa y deberán vigilar el uso correcto de la misma por parte de las empresas contratistas y colaboradoras. Asimismo, los empleados han de ser cuidadosos en las intervenciones públicas, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación y participar en eventos que pueda tener una difusión pública, recordando que actúan en nombre de la compañía.

### **Cooperación y dedicación**

Los empleados cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden, actuando con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las personas que integran Isdefe los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la compañía. Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

### **Seguridad y salud**

Todos los empleados observarán las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velarán por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por en el desarrollo de la actividad.

### **Gestión de los recursos de la compañía**

Los empleados administrarán los recursos de la empresa con austeridad, responsabilidad y eficiencia, protegiendo y preservando los mismos de un uso inadecuado y evitando su utilización para fines distintos de los intereses de la compañía.

Se prestará especial protección a los recursos y sistemas informáticos, velando por el cumplimiento de la normativa interna de seguridad y la conservación de los mismos. El hardware y software se utilizarán únicamente para cumplir los objetivos de Isdefe y su uso sin licencia queda prohibido, así como el uso inadecuado del correo electrónico e Internet.

Se respetará la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Isdefe en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, procedimientos, metodologías, tecnología, "know-how" y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en Isdefe, como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

El empleado realizará una adecuada utilización de la política de viajes de la compañía, velando porque los gastos sean austeros y eficientes.

## **Confidencialidad y conocimiento**

Los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros empleados de Isdefe y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Isdefe en los términos referidos en la legislación vigente y en el marco de sus relaciones contractuales con sus clientes.

## **PRINCIPIO DE RESPETO**

Los empleados deben mostrar un trato digno y de consideración con todas las personas con las que se relacionan laboralmente, reconociendo sus intereses y sentimientos y tolerando la capacidad de decisión de cada individuo, siempre que se alineen con los principios y valores corporativos y los derechos fundamentales. Este principio implica no abusar de la autoridad que pueda conferir un determinado cargo y reconocer el valor de las personas y su desempeño.

## **Legalidad Derechos Humanos**

Los empleados deben actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente en España y la de los países donde desarrolle sus actividades y según los derechos humanos fundamentales y las libertades públicas internacionalmente aceptadas.

Las actividades y operaciones de Isdefe se desarrollan en el marco de su adhesión a los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en cuatro áreas esenciales que son: derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción.

## **Las personas**

Los empleados deberán tratarse con dignidad y respeto, fomentando un entorno laboral de cooperación y gratificante. El espíritu de equipo caracterizará las relaciones profesionales.

Los empleados evitarán cualquier actuación que pueda producir discriminación alguna por alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social con los derechos de las personas, tanto entre sus compañeros, como en sus relaciones con socios, partners, clientes, potenciales clientes, colaboradores y proveedores.

## **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

La selección y promoción de los empleados se fundamentará en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Los empleados deberán evitar la discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad y la asunción de obligaciones familiares, fomentando el equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal.

Adicionalmente, con objeto de prevenir, identificar, solventar y sancionar cualquier situación de acoso o discriminación en el trabajo existen unas "Normas de Actuación en materia de Acoso y Discriminación".

## **Medio ambiente**

Isdefe asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

El cumplimiento de este compromiso supone que todas las personas que trabajan en Isdefe deben asumir y llevar a cabo las buenas prácticas medioambientales que se adopten en la organización.

## PROCESO DE IMPLANTACIÓN

La compañía se compromete a difundir, dar a conocer y liderar con el ejemplo el nuevo Código Ético entre sus empleados y procurará todos los medios disponibles para su cumplimiento. Para su implantación se informará y formará a todos los trabajadores de acuerdo con sus responsabilidades.

El empleado deberá conocer y cumplir el Código e informar de cualquier incumplimiento del mismo, siendo preciso su subscripción como parte de la relación laboral con Isdefe. Ésta se realizará a través de una aplicación informática en la que quedará registrado que Isdefe ha informado de los contenidos de este Código a cada uno de los empleados de acuerdo con su formación y responsabilidad.

Una vez que entre en vigor el Código, en el plazo de dos meses se habrá informado y formado a cada empleado.

## COMITÉ TÉCNICO-ÉTICO

Se creará un órgano colegiado de seguimiento denominado “Comité Técnico-Ético” cuyas competencias serán difundir el Código a nivel interno y velar por su cumplimiento. Para ellos se establecerá un procedimiento de actuación de comunicación y denuncia formalizado mediante el Buzón Ético ([buzonetico@isdefe.es](mailto:buzonetico@isdefe.es)) que se encargará de lo siguiente:

- Resolver las dudas sobre su interpretación.
- Revisar con periodicidad y actualizar el Código cuando la situación lo requiera.
- Recepcionar las comunicaciones de incumplimiento o irregularidades.
- Analizar e investigar la denuncia cuando se considere oportuno.
- Tramitar los expedientes generados.
- Evaluar si las alianzas a nivel internacional con socios, partners, proveedores y clientes cumplen con los principios contenidos en el Código.

El Comité Técnico-Ético analizará la información presentada y, si procede, instruirá el expediente correspondiente, asegurando en todo momento la confidencialidad de todos los implicados. Estará constituido por el Consejero Delegado, el director de Administración y Recursos Humanos, el director de Desarrollo de Negocio, el director de Operaciones, el director de Planificación y Económico Financiera, el responsable del Departamento Jurídico y el responsable de RSC que realizará las funciones de secretaría del Comité.

Cuando por alguna circunstancia el Código afecte a algún miembro del Consejo de Administración se creará en su seno una Comisión Ética compuesta por cuatro miembros del Consejo que no se encuentren afectados, el de mayor edad, el de menor edad, el de más antigüedad y la Secretaria del Consejo de Administración.

El Código Ético se actualizará cada vez que se vea afectado por una norma jurídica y anualmente se revisará y se informará de su actualización a todos los empleados.

## VIGENCIA

El presente Código, en vigor desde el 8 de marzo de 2013, ha sido actualizado con fecha 27 de septiembre de 2018. Derogará los anteriores códigos y normas de conducta existentes en Isdefe.

### Consejero Delegado



Francisco Quereda Rubio

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se detallan, con carácter orientativo, algunas de las normas legales más importantes relacionadas con el Código.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Constitución Española, como base de nuestro ordenamiento jurídico.

Referencias a guías y estándares internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE.

Documentación interna:

- Manual de Prevención de Riesgos Penales de 2016.
- Normas de Actuación en Materia de Acoso y Discriminación en Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.
- Política de Medio Ambiente de Isdefe, marzo de 2007.
- Política de Calidad de Isdefe, noviembre de 1998.